DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 747/2010 29 NOV 2010

Asunción.....

PEDIDO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5462/2010
"ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK"

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) y conforme al Art.10 – **Atribuciones**, del Decreto 21909/03 modificado por el 5174/05 que reglamenta la Ley 2051/03, basándose en el INTERNO SGD/CS/80/2010 generado por la División de Distribución Regional Centro-Este y Sur de la Sub Gerencia de Distribución en fecha 15/11/2010, en el marco de la Contratación Directa Nº 5462, emite el siguiente parecer:

Que, conforme a la solicitud el presente PCD Nº 5462 fue suscrito con la firma Century Systems S.R.L., en fecha 20/10/2011 por un monto de G. 32.095.008 (guaraníes treinta y dos millones noventa y cinco mil ocho) IVA incluido, según la Orden de Compra en Plaza Nº 55504, en la que se plantea un aumento del 16,6% **que representa la suma de G. 5.349.168 (guaraníes cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y ocho), IVA incluido**. La cual alega: "que este Convenio posibilitará la compra de 1 (una) Computadora Notebook HP Intel, a ser utilizado en el Programa de Recuperación de Obras de Distribución en el marco del levantamiento de proyectos de obras de autoayuda.

Teniendo en cuenta los fundamentos que preceden, ésta UOC considera que lo mencionado precedentemente se adecua al Art. 63° de la Ley 2051/03 – **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas a las establecidas originalmente...".*

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir el Convenio Modificatorio Nº 1, y corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución.

Ing. Ceveriano Martínez V.
p/ Ofic. A. de Gestión a la D.C.P.

Ing. Charles Quevedo C.
Dirección de C. P.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 747/2010

RESOLUCIÓN DEL GERENTE TÉCNICO POR DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Teniendo en cuenta el Dictamen de la Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), y la Resolución P/Nº 26847 de fecha 7 de abril de 2010 QUE DELEGA LA FUNCIÓN AL GERENTE TECNICO DENTRO DE SU AREA DE RESPONSABIDAD, resuelve aprobar el presente Convenio Modificatorio Nº 1 de la Contratación Directa Nº 5462/2010.

Ing. Hector M. Maluf I.
Gerente Técnico

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py